



RESOLUCIÓN EXENTA N°:428/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADOS(AS).

Puerto Montt, 14/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Servicio Público año 2016; en la Ley N°18.755 modificada por la Ley N° 19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; en el Decreto Supremo N° 51, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412; el Decreto Supremo N°4 de 2013 que establece la Tabla de Costos para prácticas o labores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 298 de 2015 que aprueba las bases del concurso N° 3 temporada 2015 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios modificada por resolución N° 841 del 21 de abril de 2015 ambas del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 1840 de 2015 que aprueba la Lista de Selección del concurso N°3 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; el o los Planes de Manejo seleccionados que se detallarán más abajo; y la Resolución Afecta N° 389 de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que determina las facultades que me confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

1. Que los(as) interesados(as) han solicitado dentro del plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

| NOMBRE | R.U.T. | NOMBRE DEL PREDIO | N° INSCRIP. DOMINIO |
|------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------|
| MANSILLA SANCHEZ SERGIO DEL CARMEN | [REDACTED] | LT.B | 2316 N °1979/2014 |
| VELASQUEZ ARJEL MARISOL DEL CARMEN | [REDACTED] | LT 2 D | 400 N °357/2010 |
| TEKE WAGNER JORGE ALEJANDRO | [REDACTED] | EL SANTO COIPO | 280 N °247/2007 |
| ULLOA MANSILLA LUIS OSVALDO | [REDACTED] | LAS VIOLETAS DE HUILQUECO | 909 N °830/2004 |
| PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO) | AÑO | CONCURSO | COMUNA (S) |
| 348340031 | 2016 | 1 | QUEMCHI |
| 348340026 | 2016 | 1 | QUEMCHI |
| 346530027 | 2016 | 1 | ANCUD |

| | | | |
|-----------|------|---|-------|
| 347960003 | 2016 | 1 | ANCUD |
|-----------|------|---|-------|

- Que los(as) interesados(as) aportaron los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2012, ambos del Ministerio de Agricultura, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
- Que los(as) interesados(as) han acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar al interesado asciende a la suma de:

| N° DE CERTIFICADO | FECHA | OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO | MONTO BONIFICACIÓN |
|-------------------|------------|-----------------------------|--------------------|
| 11-48-4 | 08/04/2016 | OFICINA ANCUD | 613.020 |
| 11-48-2 | 08/04/2016 | OFICINA ANCUD | 1.697.341 |
| 11-48-3 | 08/04/2016 | OFICINA ANCUD | 806.741 |
| 11-48-1 | 08/04/2016 | OFICINA ANCUD | 480.494 |

RESUELVO:

- Páguese a las personas interesadas ya individualizadas, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
- Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N°10202. ID 2204

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CRA/GBF/IVM

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Alberto Torres Arteaga - Encargado Gestión y Finanzas Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Or.X
- Cristina Roa Anguita - Encargada Jurídica Región de Los Lagos - Or.X
- Guillermo Humberto Berríos Fernández - Jefe Oficina Sectorial Ancud - Or.X
- Ignacio Armando Velasquez Mansilla - Ingeniero Agrónomo Oficina Sectorial Ancud - Or.X
- Ramón Patricio Mansilla Aguilar - Encargado Administración y Finanzas Oficina Sectorial Ancud - Or.X
- Antonio Omar Nail Ruiz - Encargado Regional R.N.R. Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Claudio Andrés König Valdebenito - Profesional Apoyo SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Marcelo Prado Riveros - Coordinador SIRSD Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.